



Paseo de la Castellana, 91
28046 Madrid
Tel. 91 556 50 15
Fax: 91 556 69 89
www.sepes.es

En Madrid, a 29 NOV 2019

DE UNA PARTE,

DON GASPAR ECHEVERRÍA SUMMERS, en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre). CIF Q2801671E. Actúa en este acto por sustitución del Director General en la Secretaría General (Acuerdo del Consejo de Administración de SEPES de fecha 18 de octubre de 2011, elevado a escritura pública ante el Notario D. Carlos Solís Villa el 12 de junio de 2012 con número de protocolo 1.028) en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración de fecha 11 de octubre de 1999, elevadas a escritura pública el 14 del mismo mes ante el Notario de Madrid Don Alfonso Ventoso Escribano con número de protocolo 2.719.

Y DE OTRA,

DOÑA BASILIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Documento Nacional de Identidad nº 77572035G, en nombre y representación de **DESBROCES GALERA, S.L.**, CIF B-02364032, con domicilio en C/ Fortunato Arias, nº 37, Bajo, en Hellín (Albacete), acredita su capacidad de obrar mediante Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 2019-10-25 10:23:56. Ostenta dicha representación en virtud del poder solidario que acredita mediante el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público mencionado, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de fecha 2019-10-25 10:23:56 que presentó en dicha licitación, no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha 23 de agosto de 2019 por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha 5 de septiembre de 2019, fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor de **DESBROCES GALERA, S.L.**, por el importe de 114.417,00 €, IVA excluido (importe de IVA: 24.027,57 €), mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 22 de noviembre de 2019.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La empresa **DESBROCES GALERA, S.L.** se compromete a la ejecución de las "Obras de desbroce y limpieza de escombros, así como retirada de acopios en parcelas propiedad de SEPES en varias Actuaciones en la Zona Sur", conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 114.417,00 €, IVA excluido (importe de IVA: 24.027,57 €).

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de ejecución de las obras es de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

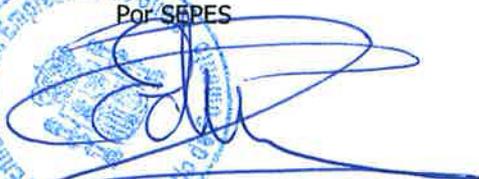
CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de SEPES una garantía por un importe de 11.441,70 € con fecha 4 de noviembre de 2019, y por la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda de Albacete, con número de Registro 2019 00002 E 000392 0.

QUINTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra"

Por SEPES



D. Gaspar Echeverría Summers

Por el ADJUDICATARIO



Dª Basilia Martínez López